

LEY N.º 4619

Modificaciones a la ley n.º 4.405, Obras de defensa en las Playas Bristol, La Perla y Saint James, de Mar del Plata (General Pueyrredón)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el apartado a) del artículo 1.º de la ley número 4.405, de fecha 21 de agosto de 1936, en la siguiente forma:

«a) En las playas «Bristol», «La Perla» y «Saint James»; ejecución de espigones y obras complementarias para la defensa y mejoramiento de estas playas, hasta la suma de (\$ 410.000 $\frac{m}{n}$.) cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.

José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL.

Felipe A. Cialé.

La Plata, diciembre 24 de 1937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil seiscientos diez y nueve (4.619).

Manuel J. Cruz.

Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a las Comisiones Segunda de Legislación y Presupuesto y Hacienda: noviembre 16 de 1937.

Despacho de Comisiones; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: diciembre 7 de 1937.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto e Impuestos: diciembre 9 de 1937.

Despacho de Comisiones; Sanción en general y en particular: diciembre 16 de 1937.